

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE EMERGENCIAS Y DESASTRES
<b>Actividad del POI</b>	<b>5005610: ADMINISTRACION Y ALMACENAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA MOVIL PARA LA ASISTENCIA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES</b>
<b>Denominación de la Contratación:</b>	SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA TM54
<b>Descripción de la necesidad / CMN:</b>	PMBSO INCLUIDA EN EL CMN PARA EL AÑO FISCAL 2026.

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

Garantizar que la carpa TM54 se encuentre en condiciones óptimas de uso y seguridad para la realización de actividades institucionales, asegurando la continuidad operativa, la protección de bienes y personas, y el uso eficiente y transparente de recursos públicos, conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia que norma el OECE.

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar un servicio especializado para ejecutar mantenimiento correctivo de la carpa TM54, que incluya identificación, diagnóstico y reparación de fallas o deterioros constructivos y funcionales de la estructura, toldos, accesorios y elementos complementarios, con el propósito de restituir su función y seguridad operativa.

**III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN**

La contratación se orienta a la obtención de un servicio integral de refrigerios, priorizando la calidad de los productos, la seguridad alimentaria, la presentación adecuada y la entrega oportuna durante cada jornada de asistencia técnica, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía, conforme a la normativa vigente de contrataciones del Estado.

**IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR**

▪ **4.1 Descripción del servicio a contratar**

El servicio comprende las siguientes actividades mínimas:

Item	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CARPA	01

**4.2 Actividades****4.2.1 Cambio de piso (VER FOTO)**

- Retiro del piso existente.
- Fabricación y/o suministro e instalación de nuevo piso de lona con dimensiones 9 m x 6 m.
- Material: Poliéster recubierto de PVC por ambas caras, con peso final aproximado de 500 g/m<sup>2</sup>.
- Sellado perimetral y refuerzo en zonas de anclaje.

**4.2.2 Cambio de pies (ejes y sujetadores) (VER FOTO)**

- Reposición de los 08 pies completos, incluyendo ejes y elementos de fijación.
- Verificación de alineamiento estructural posterior a la instalación.

**4.2.3 Intervención en estructura principal (VER FOTO)**

- Cambio de 02 uniones estructurales





- Sustitución de la pieza mecánica giratoria.
- Ajuste y lubricación de componentes móviles.

#### 4.2.4. Pruebas y Verificación de Solución

- Comprobación de la funcionalidad y seguridad post-reparación.
- Ajuste final de todos los elementos intervenidos.

#### 4.2.5. Informe Técnico Final

- Documento con trabajos realizados y recomendaciones para futuros mantenimientos.

Los trabajos deberán cumplir, como mínimo, con lo siguiente:

- **Materiales y repuestos:** Componentes nuevos o rehabilitados de calidad, según especificaciones del fabricante o normativas técnicas aplicables.
- **Normas de seguridad:** Todo trabajo debe ejecutarse cumpliendo protocolos de seguridad laboral y protección de bienes y personas.
- **Documentación de respaldo:** Certificaciones o fichas técnicas de repuestos utilizados.

4.3 Plan de trabajo: No Aplica.

#### 4.4 Prestaciones accesorias a la prestación principal

4.4.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo No Aplica.

4.4.2. Soporte técnico No Aplica.

4.4.3. Capacitación y/o entrenamiento No Aplica.

4.4.4. Otras prestaciones accesorias No Aplica.

#### 4.5. Lugar y plazo de prestación del servicio.

##### 4.5.1. Lugar:

En el caso que la institución cuente con cambios de lugar; el área usuaria informará con antelación al proveedor dichos cambios.

4.5.2. Plazo: El servicio deberá ejecutarse en un plazo máximo de 30 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato u orden de servicio.

### V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO

Persona Natural o Jurídica que cumpla con lo siguiente:

Del Postor

- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo.
- Código de cuenta Interbancaria (CCI) habilitado.

#### 5.5.1 Experiencia del Proveedor

- ✓ Experiencia de 3 Servicios relacionados en mantenimiento correctivo de carpas T54, estructuras temporales, toldos, coberturas o estructuras similares, acreditada mediante contratos, órdenes de servicio o conformidades.

**Acreditación:** Con copia simple del: i) contratos y orden su respectiva conformidad o, ii) constancias, o iii) certificado o iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre.

- ✓ Contar con capacidad operativa suficiente para ejecutar el servicio dentro del plazo establecido.

#### 5.5.2 Experiencia del Personal Clave

El contratista deberá disponer de **personal técnico calificado**, con conocimientos en:

- Reparación de estructuras metálicas o modulares.
- Reparación y/o reemplazo de lonas, telas técnicas y costuras.
- Instalación y ajuste de anclajes, tensores y accesorios.

5.5.3 Formación Académica Estudios Secundarios, Egresado o Grado Académico No Aplica.





#### 5.5.4 Capacitación En los estudios complementarios No Aplica.

### VI. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

#### 6.1. Equipamiento

##### A. Equipamiento estratégico:

- Materiales de reposición necesarios para la reparación, tales como:
  - Lonas o telas técnicas compatibles con la carpa TM54.
  - Costuras reforzadas, cierres, cremalleras y accesorios.
  - Tensores, anclajes, herrajes, pernos y elementos de fijación.
- Insumos requeridos para limpieza, ajuste y rehabilitación de componentes.
- Herramientas manuales y eléctricas necesarias para la reparación.
- Equipos de medición, ajuste y fijación.
- Andamios, escaleras u otros equipos auxiliares, de ser necesarios.

##### B. Otro equipamiento:

Equipos de protección personal (EPP) para su personal, tales como:

- Cascos, guantes, arneses, calzado de seguridad y otros, según corresponda.
- Implementos para la señalización y control del área de trabajo.

#### 6.2 Infraestructura estratégica No Aplica.

#### 6.3 Personal

##### A. Personal clave

- Personal técnico especializado para el mantenimiento correctivo de carpas y estructuras temporales.
- Personal capacitado en normas de **seguridad y salud en el trabajo**.

### VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

#### 7.1. Otras obligaciones del contratista

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

#### 7.2. Otras obligaciones de la Entidad

No aplica.

#### 7.3. Adelantos No Aplica.

#### 7.4. Subcontratación No Aplica.

#### 7.5. Confidencialidad

EL CONTRATISTA estará obligado a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información o documentación a la que tengan acceso en el marco del servicio; quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende a la información que se entrega, como también a la que se genere durante la realización del servicio y la información producida una vez que se haya concluido el mismo. Dicha información puede consistir en textos, mapas, gráficos, planos, fotografías, dibujos, mosaicos, informes, recomendaciones, cálculos, estadísticas, documentos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor/consultor.

#### 7.6. Propiedad intelectual No Aplica.

#### 7.7. Medidas de control durante la ejecución contractual





La supervisión, verificación, evaluación y control del "Servicio de preparación de Alimentos, estará a cargo de la Coordinación de Planeamiento en GRD.

- **Áreas que coordinarán con el contratista:** Dirección Logística
- **Áreas responsables de las medidas de control:** Dirección DPCED
- **Área que brindará la conformidad:** Dirección DPCED

**7.8. Conformidad:** La conformidad será emitida por la coordinación regional de movilización en salud de la DIRESA ÁNCASH, en un plazo que no excederá de dos (02) días hábiles, posterior a la ejecución y/o entrega del servicio, según fecha indicada.

La conformidad del servicio podrá consistir en un informe por escrito de verificación de la calidad, cantidad y cumplimiento de lo requerido en las especificaciones técnicas, por parte del área usuaria.

la conformidad se realizará mediante Informe del área usuaria de conformidad al art. 120 y 144 del DS 009-2025-EF.

La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

**7.9. Constancia de prestación de servicios:**  
La constancia de prestación de servicios será emitida de conformidad al art. 124 del DS. 009-2025-EF.

De conformidad con el numeral 3 de la décimo tercera disposición transitoria complementaria final, para generar las constancias en tanto se implementa la Pladicop, podrá ser emitida utilizando los medios físicos o digitales, según su disponibilidad.

**7.10. Del pago:** La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

El Abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará después de la presentación, adjuntando lo siguiente:

- Carta de autorización CCI.
- Copia de su orden de servicios o contrato.
- Informe de conformidad.

**7.11. Fórmula de reajuste** No Aplica.

**7.12. Condiciones de los consorcios** No Aplica.

**VIII. MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**

No Corresponde.

**IX. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De corresponder)**

No Corresponde.

**X. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR**





No Corresponde.

## XI. PENALIDADES

### Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde  $F$  tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:  $F = 0.40$

Otras penalidades No Aplica.

## XII. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.



## XIII. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al art. 60 de la Ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

### a. Garantías

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT.

### b. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

El contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que "la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la



honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

**c. Solución de controversias.**

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 330 del DS 344-2025-EF.

**d. Resolución de contrato por incumplimiento.**

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

**e. Gestión de riesgos.** No Aplica.



**XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

De conformidad al literal c) del art. 69 de la Ley 32069, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

**XV. SANCIONES**

De conformidad al art. 88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones:

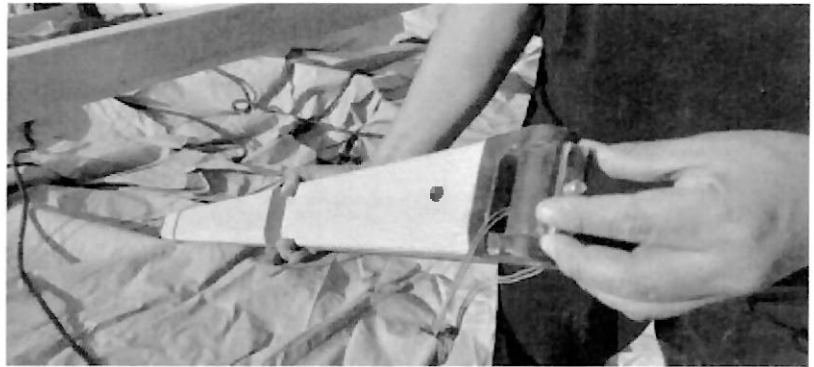
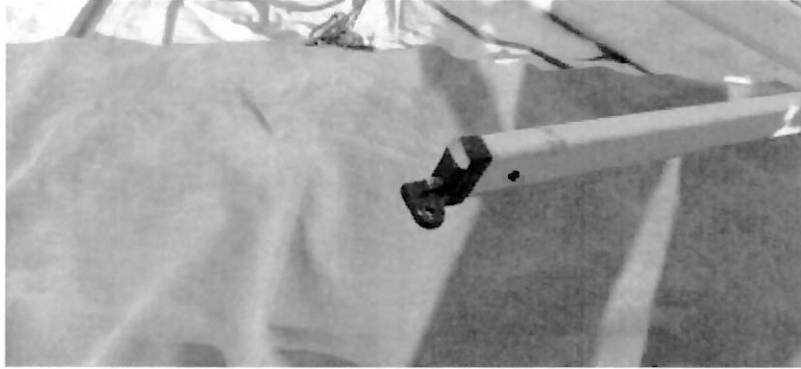
Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art. 87 de la ley 32069.

**XVI. NORMATIVA ESPECÍFICA**

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS 009-2025-EF.
- Ley 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.



### FOTOS DE LAS UNIONES ESTRUCTURALES





**FOTO PIES (EJES Y SUJETADORES)**



**FOTOS DEL PISO DE LA CARPA TM54**

